

Resolución de Contraloría General N° 202-2005-CG

Contralor General aprueba Directiva “Disposiciones para la Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Normas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad”.

Publicado 28/04/2005

Lima, 22 de abril de 2005.

VISTO, la Hoja Informativa N° 047-2005-CG/SE de la Gerencia de Sector Económico, mediante la cual se pone a consideración el Proyecto de Directiva “Disposiciones para la Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Normas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad”, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Ley N° 27885, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los Órganos del Sistema ejercen su función de control gubernamental con arreglo a lo establecido en la citada Ley y las disposiciones que emite la Contraloría General para normar sus actividades, obligaciones y responsabilidades;

Que, el artículo 9° numeral 9.2 de la Ley N° 28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, establece que la Contraloría General de la República será responsable de verificar los resultados que hayan obtenido las Entidades Públicas, para su posterior publicación en la página web;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Sector Económico ha puesto en consideración el Proyecto de Directiva “Disposiciones para la Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Normas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad”; que contiene los lineamientos para la evaluación del cumplimiento de las normas de disciplina, racionalidad y austeridad y permite uniformizar criterios para la elaboración y presentación de los informes, de modo tal que se garantice el cumplimiento oportuno de las obligaciones asignadas a este Organismo Superior de Control por las normas presupuestales vigentes;

De conformidad a lo previsto en los artículos 16° , 21° y 32° literal l) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva N° 01-2005-CG/SE, “Disposiciones para la Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Normas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJÍA
Contralor General de la República

DIRECTIVA N° 01-2005-CG/SE

DIRECTIVA: “DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD”

I. OBJETIVO

1. Establecer criterios técnicos uniformes para la preparación de los informes de evaluación de cumplimiento de las normas de disciplina, racionalidad y austeridad por parte de los Órganos de Control Institucional.
2. Establecer pautas generales que permitan a la Contraloría General de la República, la consolidación de los informes de evaluación, para su posterior publicación en la página Web.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para las Oficinas Generales de Administración o las Oficinas que hagan sus veces en la entidad, los Órganos de Control Institucional de las entidades públicas comprendidas en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales de la Ley N° 28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 y las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República.

III. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración o de los Jefes de las unidades orgánicas que hagan sus veces, Jefes de los Órganos de Control Institucional y Jefes de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú - Artículos 82º y 199º.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.
- Ley N° 27245 - Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 039-2000-EF – Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Directiva N° 013-2004-CG/PL – Formulación y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional para el año 2005, aprobada por Resolución de Contraloría N° 370-2004-CG.
- Directivas emitidas por los entes rectores de los Sistemas de Administración Pública, que regulen o limiten el manejo presupuestario de las entidades del Sector.

V. VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación para el ejercicio presupuestal 2005.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Jefes de las Oficinas Generales de Administración o de las Oficinas que hagan sus veces de las entidades públicas comprendidas en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, son responsables de proporcionar a los Órganos de Control Institucional, con carácter de declaración jurada y de manera veraz y oportuna, la información de la entidad relacionada con la ejecución presupuestal en materia de recursos humanos, contratos de locación de servicios (servicios no personales), CAFAE, adquisiciones, subvenciones, contratos de obras mayores a un año; así como cualquier otra información complementaria que se requiera para dar cumplimiento a la presente Actividad de Control.
2. Los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades públicas comprendidas en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, tienen la obligación de llenar los formatos sobre la base de la información proporcionada por la entidad y de elaborar los informes de evaluación de cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria, con sujeción a las disposiciones de la presente Directiva y de la "Guía de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad"; así como de remitir los informes dentro de los plazos previstos.
3. De acuerdo al ámbito de control, las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República tienen la obligación de cautelar que la opinión de los Órganos de Control Institucional guarde concordancia con lo expresado en los formatos que integran los informes de evaluación; así como de ingresar la información en el módulo correspondiente, para la consolidación y posterior publicación en la página Web de la Contraloría, de los resultados que hayan obtenido las entidades públicas.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Obligatoriedad de la Actividad de Control: "Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad"

1. Los Órganos de Control Institucional de las entidades comprendidas en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales del Presupuesto Público, deben contener dentro del Plan Anual de Control para el año 2005 y ejecutar semestralmente, una Actividad de Control sobre la evaluación de cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria.
2. El objetivo de esta Actividad de Control consiste en evaluar el cumplimiento de la entidad de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad, indicadas en el Capítulo II de la Ley N° 28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005; así como de las medidas de austeridad complementarias, previstas en la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.

Información a remitir y plazo de entrega

3. Como resultado de la evaluación de cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad, los Órganos de Control Institucional deberán remitir en forma impresa y en diskette, un informe elaborado conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía de los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad", cuyos formatos se encuentran disponibles en la página Web de la Contraloría General (www.contraloria.gob.pe).
4. Los Informes deberán ser presentados a la Contraloría General de la República, considerando los plazos de vencimiento que se indican a continuación:
 - Informe de evaluación del periodo Enero – Junio: 31.Jul.2005.
 - Informe de evaluación del periodo Julio – Diciembre: 31.Ene.2006.

Consolidación de Informes de Evaluación a nivel de Pliego Presupuestal

5. Los Órganos de Control Institucional de los Pliegos, serán responsables de centralizar y consolidar los Informes de las entidades bajo su ámbito. Para dicho efecto cautelarán que los Órganos de de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego, hagan llegar los resultados de la evaluación del cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad, hasta quince (15) días hábiles antes de los plazos señalados en el numeral 4) de las Disposiciones Específicas.
6. Los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras, apoyarán a los Órganos de Control Institucional del Pliego Presupuestario, en el proceso de centralización y consolidación de los informes, designando a uno (01) de los miembros del equipo de profesionales que participó en la elaboración del Informe, para que brinde apoyo exclusivamente en el proceso de centralización y consolidación del informe de evaluación de cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad a nivel Pliego.
7. Los Órganos de Control Institucional del Pliego Presupuestario, emitirán el Informe de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.

Este informe se consolidará con aquellos remitidos por sus respectivas Unidades Ejecutoras, para su posterior remisión a la Contraloría General de la República, dentro de los plazos indicados en el numeral 4) de las Disposiciones Específicas de la Directiva.

8. Los informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad Presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, serán archivados por el Órgano de Control Institucional del Pliego Presupuestario y estarán a disposición de la Contraloría General de la República cuando sean requeridos.

Programación de una Acción de Control y Aplicación de Multas

9. Si durante la ejecución de la Actividad de Control, se evidencian debilidades de control interno significativas, indicios de comisión de delito y/o responsabilidad civil, el Órgano de Control Institucional es responsable de efectuar una Acción de Control Posterior no Programada dentro del ejercicio fiscal 2005. Para dicho efecto, coordinará con la unidad orgánica de línea correspondiente de la Contraloría General y observará el procedimiento previsto en la Directiva N° 013-2004-CG/PL, para las acciones de control no programadas.
10. Si los Jefes de las Oficinas Generales de Administración o de las Oficinas que hagan sus veces de las entidades públicas comprendidas en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, se niegan a proporcionar la información solicitada por los Órganos de Control Institucional para la ejecución de la presente Actividad de Control, retrasan injustificadamente su entrega o proporcionan información inexacta, se podrá solicitar a la Contraloría General la aplicación de una multa; observando el procedimiento previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG de 31.Oct.2003 y normas complementarias.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
--

1. Las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República harán el seguimiento de las Acciones de Control no programadas que se originen como resultado de la presente Actividad de Control. La Gerencia de Sector Económico adicionalmente, recibirá la información para su consolidación y publicación en la página Web.
2. Las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República, evaluarán y recomendarán, de ser el caso, las acciones y sanciones administrativas aplicables a los Órganos de Control Institucional que no presenten el Informe de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad dentro del plazo previsto o que lo elaboren sin considerar las disposiciones de la presente Directiva.

3. Los Formatos considerados como anexos de los Informes de evaluación serán llenados sobre la base de la información proporcionada por las Oficinas Generales de Administración o por las Oficinas que hagan sus veces en la entidad. Los Órganos de Control Institucional evaluarán esta información mediante pruebas selectivas que permitan validar el contenido de los Formatos, tomando en consideración las actividades realizadas por la entidad durante el período objeto de la revisión. Asimismo, los Órganos de Control Institucional establecerán claramente si la entidad cumplió o no con las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad en el recuadro correspondiente al Rubro "Conclusiones del Órgano de Control Institucional".
4. La ejecución de la presente Actividad de Control proporcionará a los Órganos de Control Institucional información que podrá ser comparada con la publicación trimestral de los resultados cualitativos y cuantitativos a que alude el artículo 9º, numeral 9.1 de la Ley N° 28427. En consecuencia, el Informe de Evaluación de Medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad, incluirá un comentario sobre este aspecto.

Si la entidad no hubiese publicado trimestralmente los resultados cualitativos y cuantitativos, en cumplimiento de la Ley N° 28427, los Órganos de Control Institucional deben revelar claramente esta situación; informando al Titular de la entidad este hecho, para la adopción de las acciones que correspondan.
5. Únicamente por limitaciones significativas en la ejecución de la Actividad de Control, el Órgano de Control Institucional podrá abstenerse de formular un juicio de valor sobre el cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad. No obstante, en estos casos, los Órganos de Control Institucional señalarán puntualmente cual es la causa de la limitación y de ser necesario, efectuarán una acción de control no programada en el ejercicio 2005.
6. La Guía de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad, forma parte de la presente Directiva. La estructura de los informes y de los formatos, no deben ser modificados por los Órganos de Control Institucional.

IX. DISPOSICIÓN FINAL

Como consecuencia de la aprobación de la presente Directiva, los Órganos de Control Institucional deberán anular la Actividad de Control programada en el Plan Anual 2005, relacionada con la evaluación de los Informes de Medidas de Austeridad. Asimismo, deberán incorporar nuevamente esta actividad en el SAGU como no programada, considerando en el cronograma de ejecución, los meses de marzo 2005 (diciembre de 2004) y julio 2005 (enero a junio de 2004) y el cumplimiento de dos metas anuales para el presente ejercicio.

GUIA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTRERIDAD

I. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, la Contraloría General de la República verifica los resultados que hayan obtenido las entidades públicas, por la aplicación de las medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad presupuestarias.

Para dicho efecto, los Órganos de Control Institucional durante el ejercicio presupuestal 2005, efectuarán una Actividad de Control que tiene por propósito evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo II de la Ley N° 28427; así como las medidas adicionales de austeridad contempladas en la Primera Disposición Transitoria de Ley N° 28425.

La Contraloría General de la República será responsable de centralizar y consolidar los informes de evaluación emitidos por los Órganos de Control Institucional, hasta quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, para su publicación en la página Web de la institución.

Objetivos

1. Determinar si la entidad, durante el período evaluado, cumplió con las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad.
2. Establecer criterios técnicos uniformes para la preparación de los informes de evaluación de cumplimiento de las normas de disciplina, racionalidad y austeridad, por parte de los Órganos de Control Institucional.
3. Establecer pautas generales para la consolidación de los informes de evaluación y su posterior publicación en la página Web de la Contraloría General de la República.

Alcance

Los Jefes de las Oficinas Generales de Administración o de las Oficinas que hagan sus veces de las entidades comprendidas en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales de la Ley N° 28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005; los Órganos de Control Institucional de las entidades que conforman dichos Pliegos y los Jefes de las Unidades Orgánicas de Línea de la Contraloría General deben cumplir con las pautas específicas contempladas en la Directiva y en la Guía de evaluación del cumplimiento de las medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad.

II. ENTREGA DE INFORMACIÓN Y LLENADO DE FORMATOS

Las Oficinas Generales de Administración o las Oficinas que hagan sus veces de las entidades comprendidas en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales de la Ley N° 28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, son responsables de proporcionar a los Órganos de Control Institucional de manera oportuna, la información sobre ejecución presupuestal en materia de Recursos Humanos, Contratos de Locación de Servicios, CAFAE, Adquisiciones, Subvenciones, Contratos de Obra mayores a un año; así como de cualquier otra información necesaria para el cumplimiento de esta Actividad de Control.

Esta información será utilizada por los Órganos de Control Institucional para el llenado de los Formatos que se adjuntan al Informe de Evaluación, salvo que la propia administración acepte ingresar la información directamente.

La información se entrega con carácter de declaración jurada, por lo cual corresponde a los Jefes de las Oficinas Generales de Administración o las Oficinas que hagan sus veces de las entidades, cautelar la veracidad y exactitud de la misma, bajo responsabilidad.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS INFORMES

Los Órganos de Control Institucional deben elaborar los Informes de evaluación del cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad; observando lo siguiente estructura y contenido:

1) COMENTARIOS:

Comprenderá la información concerniente a la Actividad de Control, desarrollando los aspectos siguientes:

- a) **Alcance de la Actividad.-** Se precisará el periodo de evaluación y se dejará constancia de que la información presentada ha sido analizada y evaluada.
- b) **Antecedentes y base legal de la entidad.-** Se indicará de manera breve y concisa, la misión, naturaleza legal (precisando a que Pliego y sector presupuestario pertenece), régimen laboral, fecha y documentos de aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP y del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, funciones de la entidad; así como las principales normas legales que sean de aplicación, con el objeto de situar y mostrar apropiadamente el ámbito técnico y jurídico que es materia de la actividad.

Los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios, precisarán el régimen laboral y la fecha y documentos de aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP y del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de las Unidades Ejecutoras que han cumplido con remitir su respectivo informe.

- c) **Relación de las Unidades Ejecutoras con Órganos de Control Institucional.-** Este rubro, corresponde solamente a los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios, que son los responsables de centralizar y consolidar los informes de las entidades bajo su ámbito.

Se mostrará, la relación total de las Unidades Ejecutoras con Órganos de Control Institucional, precisando cuales no han cumplido con remitir su respectivo informe, de acuerdo al cuadro, que se detalla a continuación:

Nombre de la Unidad Ejecutora	No Remitió
	X

Se considerará, en el recuadro de No Remitió una X, por los Órganos de Control Institucional omisos a la remisión del respectivo informe.

- d) **Publicación trimestral de los resultados cualitativos y cuantitativos.-** En este rubro se indicará si la entidad, a través de las Oficinas Generales de Administración o de las que hagan sus veces, cumplió con publicar trimestralmente los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos por la aplicación de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria, en cumplimiento del artículo 9.1º de la Ley N° 28427.

Si la entidad cumplió con la publicación trimestral, los Órganos de Control Institucional incluirán un comentario sobre los resultados reportados por la entidad, en relación con los resultados de la Actividad de Control.

Si la entidad no cumplió con la publicación trimestral, los Órganos de Control Institucional incluirán un comentario sobre los motivos de la omisión e informarán al Titular de la entidad de este hecho para la adopción de los correctivos del caso.

- e) **Limitaciones para la ejecución de la Actividad de Control.-** Los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios harán referencia en forma breve y concisa, a los hechos que han originando limitaciones para la ejecución de la Actividad de Control.

Si consideran que estos no afectan la conclusión, se precisará claramente en el informe consolidado el nombre completo de la Unidad Ejecutora, la limitación y las razones por las cuáles esta limitación no afecta la conclusión a nivel de Pliego.

Si los hechos son de tal magnitud que afectan la posibilidad de emitir un juicio de valor sobre el cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria, el Órgano de Control Institucional deberá señalar claramente en el informe consolidado el nombre completo de la Unidad Ejecutora, la limitación y el efecto que ocasiona en la ejecución de la actividad de control; emitiendo la conclusión según el **Modelo N° 03**. Este último caso incluye la entrega de información inexacta o incompleta.

- e) **Deficiencias que ameritan la programación de una Acción de Control.-** Si durante la ejecución de la Actividad de Control se evidencian debilidades de control interno significativas, indicios de comisión de delito y/o responsabilidad civil; así como hechos que limiten el desarrollo de la presente Actividad que imposibiliten emitir opinión sobre el cumplimiento de medidas de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria, el Órgano de Control Institucional bajo responsabilidad deberá efectuar una Acción de Control Posterior no Programada dentro del ejercicio fiscal 2005, siguiendo para el efecto, el procedimiento previsto en el Literal H, Numeral 4) de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2004-CG/PL – Plan Anual de Control para los Órganos de Control Institucional.

Los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios en el Informe que emitan a nivel de Pliego, deben indicar claramente el nombre completo de las Unidades Ejecutoras que consideraron la programación de una Acción de Control.

- f) **Reconocimiento de logros significativos alcanzados.-** En este rubro, se mencionará en forma breve y concisa los logros significativos alcanzados por la entidad, relacionados exclusivamente con el cumplimiento de las medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad. Los Órganos de Control Institucional podrán considerar en este rubro, la publicación trimestral de los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos por la entidad, que exige la Ley N° 28427.

En los Informes de Evaluación de los Pliegos Presupuestarios, de mencionarse logros significativos alcanzados en los informes remitidos por las Unidades Ejecutoras, se precisará claramente el nombre completo de la Unidad Ejecutora y los logros significativos alcanzados.

2) FORMATOS

Los Formatos son parte integrante de los Informes y serán llenados sobre la base de la información proporcionada por la entidad.

Cada formato presenta en la parte inferior un recuadro denominado: "Conclusiones del Órgano de Control Institucional". En este recuadro los Órganos de Control Institucional, luego de verificar y evaluar la información proporcionada por la entidad, mediante pruebas selectivas de comprobación, establecerán claramente si la entidad ha cumplido o no con las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad.

Los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios en el Informe de Evaluación que emitan a nivel de Pliego, presentarán los formatos en forma consolidada.

En todos los casos, las conclusiones de los Formatos deben guardar concordancia con la conclusión final del Informe.

3) CONCLUSIONES

Los Órganos de Control Institucional establecerán claramente si la entidad ha cumplido o no con las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad durante el período examinado; precisando las razones que sustentan la opinión vertida, conforme al **Modelo N° 1**.

Los Órganos de Control Institucional de los Pliegos Presupuestarios emitirán además de la conclusión de su entidad, otra a nivel Pliego según **Modelo N° 2**. Para emitir esta opinión los Órganos de Control Institucional deberán ponderar los resultados obtenidos por las distintas Unidades Ejecutoras y evaluar el efecto concreto de cada una de ellas a nivel de Pliego; sustentando este aspecto en la parte final de la Conclusión.

En el caso de presentarse limitaciones que afecten la posibilidad del auditor de emitir un juicio de valor sobre el cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria, la conclusión de los Órganos de Control Institucional se adecuará al Modelo N° 3.

FORMATO SOBRE PERSONAL

F1-A

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
 NOMBRE DE LA ENTIDAD :
 PERÍODO DEL REPORTE :

ENERO - JUNIO	2005

CARGO	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL	PLAZAS					IMPORTE DE PLANILLA ÚNICA DE PAGOS S/.								
		OCUPADAS				VACANTES	TOTAL	MES DE DICIEMBRE 2004	MES DE ENERO 2005	MES DE FEBRERO 2005	MES DE MARZO 2005	MES DE ABRIL 2005	MES DE MAYO 2005	MES DE JUNIO 2005	
		Al mes de Diciembre 2004	Ingresados Enero - Junio 2005	Retirados Enero - Junio 2005	Total										
Titular															
Funcionarios															
Servidores															
Trabajadores de Dirección															
Trabajadores de Confianza															
Trabajadores															
Personal de Oficiales															
Personal de Cadetes															
Personal Auxiliar															
Personal de Alumnos															
Personal de Tropas															
Personal Civil															
Personal Superior															
Personal Subalterno															
Personal de Tropa															
Personal Civil															
Personal Superior															
Personal Subalterno															
Marinería															
Personal Civil															
Oficiales Policías															
Oficiales de Servicios															
Personal con Estatus de Oficial															
Personal Civil															
TOTAL															

Cantidad de Personal Ingresado						
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total

Cantidad de Personal Retirado						
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
--	--

FORMATO SOBRE PERSONAL

F1-B

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
 NOMBRE DE LA ENTIDAD :
 PERÍODO DEL REPORTE :

JULIO - DICIEMBRE	2005

CARGO	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL	PLAZAS						IMPORTE DE PLANILLA ÚNICA DE PAGOS S/.						
		OCUPADAS				VACANTES	TOTAL	MES DE JUNIO 2005	MES DE JULIO 2005	MES DE AGOSTO 2005	MES DE SETIEMBRE 2005	MES DE OCTUBRE 2005	MES DE NOVIEMBRE 2005	MES DE DICIEMBRE 2005
		Al mes de Junio 2005	Ingresados Julio - Diciembre 2005	Retirados Julio - Diciembre 2005	Total									
Titular														
Funcionarios														
Servidores														
Trabajadores de Dirección														
Trabajadores de Confianza														
Trabajadores														
Personal de Oficiales														
Personal de Cadetes														
Personal Auxiliar														
Personal de Alumnos														
Personal de Tropas														
Personal Civil														
Personal Superior														
Personal Subalterno														
Personal de Tropa														
Personal Civil														
Personal Superior														
Personal Subalterno														
Marinería														
Personal Civil														
Oficiales Policías														
Oficiales de Servicios														
Personal con Estatus de Oficial														
Personal Civil														
TOTAL														

Cantidad de Personal Ingresado						
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total

Cantidad de Personal Retirado						
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
--	--

FORMATO SOBRE SERVICIOS

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

PERÍODO DEL REPORTE : 2005

NOMBRE DEL LOCATARIO	NÚMERO DEL (1)RUC	(2) Actividades y/o Funciones establecidos en el CAP		Motivo de Ingreso de Personal		VIGENCIA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO S/.	IMPORTE PAGADO MENSUAL S/.	Recursos destinados están previstos en el Presupuesto Autorizado	
		SI	NO	Cese de Personal	Suplencia Temporal	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO			SI	NO
TOTAL											

(1) RUC = REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

(2) CAP = CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
---	--

FORMATO SOBRE DESEMBOLSOS DE CAFAE

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

PERIODO DEL REPORTE :

2005

SE HAN EFECTUADO DESEMBOLSOS POR AGASAJOS DE FECHAS FESTIVAS		IMPORTE POR RECURSOS PÚBLICOS S/.	IMPORTE POR FONDOS DEL CAFAE S/.	IMPORTE TOTAL S/.
SI	NO			

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
--	--

FORMATO SOBRE ADQUISICIONES, GASTOS Y OTROS

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

PERIODO DEL REPORTE : **2005**

Concepto	Se han efectuado compras, gastos y otros, ref. inc. b), c), d) y e) de la primera disposición transitoria		Importe Total S/.
	Si	No	
Compra de Vehículos Automotores			
Compra de Mobiliario de Oficina			
Gastos por Servicios de Telefonía Móvil, Beeper y Comunicación por Radiocelular			
Reducción en 20% del Gasto Presupuestado para Atender Viajes al Exterior			

Concepto	Se han efectuado gastos, referencia inciso b) del artículo 8º		Importe Total S/.
	Si	No	
Gastos por Horas Extras			

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
---	--

FORMATO SOBRE SUBVENCIONES

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

PERÍODO DEL REPORTE :

	2005

NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE S/.	SE HA EFECTUADO LA SUBVENCIÓN		UTILIZACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS			
		SI	NO	OBJETIVOS		METAS	
				SI	NO	SI	NO
Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales							
Subvención a la Iglesia Católica							
Iglesia Católica							
Asociación de Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas y PNP (ADGEN)							
Asociación de la Campaña Militar 1941							
Benemérita Sociedad de Fundadores de la Independencia							
Zonas Judiciales de la PNP							
Centros Educativos PNP							
Comités de Damas PNP							
Asociación de Coroneles en Retiro (ASCOREFA)							
Centro de Estudios Históricos Militares							
Asociación de Oficiales Generales PNP (ADOGPOL)							
Instituto Sanmartiniano							
Obispado Castrense							
Instituto Libertador Ramón Castilla							
Sociedad Peruana de Derecho Internacional Resolución Suprema N° 0647-RE							
Recursos que se orientan a los connacionales en situación de indigencia o necesidad extrema - D.S. N° 108-2003-RE							
CANILLITAS Y CAJAPATRAC - Ley N° 25988							
Academia Peruana de la Lengua							
Asociación Fe y Alegría							
CEIP Mixto Gratuito "Santa María" Madre de Dios							
Centro de Rehabilitación del Ciego de Lima - CERCIL							
Consejo Nacional de Cinematografía - CONACINE							
Convenio Andrés Bello - ITACAB							
Escuela Hogar de Niñas "Nuestra Señora de la Misericordia"							
Instituto Libertador Ramón Castilla							
Oficina Nacional de Educación Católica - ONDEC							
Sociedad Geográfica de Lima							
Huérfanos del incendio en la Ciudad de Lima (Mesa Redonda)							
Escolares Huérfanos del incendio del Banco de la Nación							
Liga de Bien Social de Iquitos							
Unión de Obras y Asistencia Social							
Caja de Protección y Asistencia Social							
Patronato de Leprosos Dpto de Loreto							
Hogar Clínica S. Juan de Dios - Lima							
Hogar Clínica S. Juan de Dios -Arequipa							
Hogar Clínica S. Juan de Dios -Chiclayo							
Asociación Hogar para Enfermos de Parálisis Cerebral - Lima							

FORMATO SOBRE SUBVENCIONES

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

PERÍODO DEL REPORTE :

	2005

NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE S/.	SE HA EFECTUADO LA SUBVENCIÓN		UTILIZACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS			
		SI	NO	OBJETIVOS		METAS	
				SI	NO	SI	NO
Instituto San Gabriel							
Centro de Rehabilitación del Ciego de Lima - CERCIL							
Patronato Peruano de Rehabilitación y Educación Especial							
Centro Panamericana de Ingeniería Sanitaria "CEPIS" y Ciencias del Medio Ambiente							
Centro de Reposo San Juan de Dios de Piura - Tumbes "CRDPT"							
Patronato Peruano de Rehabilitación y Educación Especial de Ayacucho							
Liga Peruana de Lucha contra el Cáncer - Arequipa							
Parroquia de Monserrat							
Comité de Damas del Ministerio de Salud							
Diócesis de Abancay - Centro Santa Teresa							
Organización Mundial de Salud. Oficina Sanitaria Panamericana OPS/OMS							
Comité Especial Fe y Alegría N° 42 Chimbote							
Casa de la Divina Providencia Orfanato de Abancay							
Hogar de Cristo							
Hogar Clínica San Juan de Dios - Cusco							
Comisión Técnica Médica							
Hogar Clínica San Juan de Dios - Piura							
Hogar Clínica San Juan de Dios - Iquitos							
Academia Nacional de Medicina							
Obispado Castrense							
Centro de Estudios Históricos Militares							
Inst. Libertador Ramón Castilla							
Asociación Impedidos Físicos							
Legión Mariscal Cáceres							
Benem. Soc. Fund. De la Independencia							
Vencedores Campaña Militar de 1941							
Junta Interamericana de Defensa							
Asoc. de Oficiales Retirados de las FF.AA							
Asoc. de Oficiales Generales y Almirantes							
Asoc. de Comandantes de las FF.AA. en situación de retiro							
Instituto San Martiniano							
Asoc. de Capitanes de Navío, Coroneles FF.AA en situación de retiro							
Federación Deportiva Militar del Perú							
Instituciones Religiosas							
Instituto de Estudios Histórico Marítimo							
Asociación Stella Maris							
Fundación Grau							
Instituto de Estudios Históricos Aeroespaciales del Perú							

FORMATO SOBRE SUBVENCIONES

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

PERÍODO DEL REPORTE :

	2005

NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE S/.	SE HA EFECTUADO LA SUBVENCIÓN		UTILIZACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS			
		SI	NO	OBJETIVOS		METAS	
				SI	NO	SI	NO
Asociación de Oficiales de la FAP							
Comité Femenino de Apoyo							
Colegio Pedro Ruíz Gallo							
Acuerdo de Mesa Directiva N° 504-2001-2002/MESA-CR							
TOTAL							

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
--	--

FORMATO SOBRE NUEVOS CONTRATOS DE OBRAS CON PLAZO QUE EXCEDAN EL AÑO FISCAL

CÓDIGO SAGU DE LA ENTIDAD :
 NOMBRE DE LA ENTIDAD :
 PERÍODO DEL REPORTE : 2005

MODALIDAD DE ADQUISICIÓN		NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DEL (1)RUC	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO S/.	NÚMERO DEL (1)RUC	NOMBRE DEL SUPERVISOR	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO S/.	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (*)	
NÚMERO	DENOMINACIÓN								SI	NO
	LICITACIÓN PÚBLICA (*)									
	CONCURSO PÚBLICO									
	ADJUDICACIÓN DIRECTA									
TOTAL							TOTAL			

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
--	--

(1) RUC = REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

MODELO N° 1

**MODELO DE CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA
(A NIVEL ENTIDAD)**

Al Titular de la Entidad:

1. Hemos analizado y evaluado la información que sustenta los formatos de medidas de disciplina, racionalidad y austeridad de la entidad , comprendida en el Pliego Presupuestario del Sector , correspondiente al periodo (indicar los meses que se han analizado y evaluado).
2. Esta información ha sido proporcionada por (la Oficina General de Administración o la Oficina que haga sus veces en la entidad – precisar cuál) por lo cual la veracidad y exactitud de la misma es responsabilidad de esta unidad orgánica y nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la aplicación de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria en la entidad, sobre la base de la Actividad de Control que efectuamos.
3. Nuestra Actividad de Control fue realizada en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°..... –2005-CG/SE de, aprobada con Resolución de Contraloría N°-2005-CG de y se efectuó de acuerdo con los criterios técnicos aprobados por la Contraloría General de la República. Tales lineamientos exigen que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de modo tal que a partir de los formatos de medidas de disciplina, racionalidad y austeridad y de las comprobaciones que se realizan, se pueda obtener una opinión acerca del cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad, previstas en el Capítulo II de la Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2005; así como en la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425.
4. Sobre la base de la información contenida en los formatos antes indicados y de las pruebas de comprobación realizadas, en nuestra opinión, la entidad (Ha cumplido o no ha cumplido, según sea el caso) con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2005 y en la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425; por cuanto (explicar razones que sustentan conclusión final).

Lugar y Fecha

Refrendado por:

Firma:

Nombre del Profesional:

Cargo:

MODELO N° 2

**MODELO DE CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA
(A NIVEL PLIEGO PRESUPUESTARIO)**

Al Titular del Pliego:

1. Hemos analizado y evaluado la información referente a los formatos de medidas de disciplina, racionalidad y austeridad, remitidos con los Informes de Evaluación de Cumplimiento de Medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad de los Órganos de control Institucional de las Unidades Ejecutoras de comprendidas en el Pliego Presupuestario del Sector , correspondientes al periodo (indicar los meses que se han analizado y evaluado).
2. La información que sustenta estos formatos ha sido proporcionada por (la Oficina General de Administración o la Oficina que haga sus veces en la entidad – precisar cuál), por lo cual la veracidad y exactitud de la misma es responsabilidad de esta unidad orgánica y nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la aplicación de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria en el Pliego Presupuestario, sobre la base en la Actividad de Control que efectuamos.
3. Nuestra Actividad de Control fue realizada en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°.....-2005-CG/SE de, aprobada con Resolución de Contraloría N°-2005-CG de y se efectuó de acuerdo con los lineamientos técnicos aprobados por la Contraloría General de la República. Tales lineamientos requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de modo tal que a partir de los formatos de medidas de disciplina, racionalidad y austeridad y de las comprobaciones que se realizan, se pueda obtener una opinión acerca del cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad, previstas en el Capítulo II de la Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2005; así como en la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425.
4. En cumplimiento de la Directiva N°-2005-CG/SE de , aprobada con Resolución de Contraloría N°-2005-CG de, indicamos cuales han sido las Unidades Ejecutoras con Órganos de Control Institucional que no han remitido sus informes de Medidas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad en el plazo establecido: (Precisar las Unidades Ejecutoras que no han remitido sus informes)
5. Como resultado de nuestra Actividad de Control, se ha establecido que los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras (indicar Unidades Ejecutoras) han cumplido con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2005; así como así con las medidas adicionales de austeridad contempladas en la Primera Disposición Transitoria de Ley N° 28425. Asimismo, los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras (indicar las Unidades Ejecutoras) no han cumplido con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2005; ni con las medidas adicionales de austeridad contempladas en la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425.

(Precisar en este párrafo las Unidades Ejecutoras que han cumplido con las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria, y cuales no).
6. Sobre la base de la información contenida en los formatos antes indicados, en las conclusiones de los Órganos de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras mencionadas en el párrafo N° 1 y en las pruebas de comprobación efectuadas por los Órganos de Control Institucional, en nuestra opinión el Pliego Presupuestario del Sector (ha cumplido o no ha cumplido, según sea el caso) con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2005 y en la Primera Disposición Transitoria de Ley N° 28425; por cuanto (explicar razones que sustentan conclusión final a nivel de Pliego).

Lugar y Fecha
Refrendado por:

Firma:
Nombre del Profesional:
Cargo:

MODELO N° 3

MODELO DE CONCLUSIÓN SOBRE LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS

Al Titular de la Entidad:

1. Hemos analizado y evaluado la información referente a los formatos de medidas de disciplina, racionalidad y austeridad de (indicar el nombre de la entidad o Pliego Presupuestario, según sea el caso) correspondiente al periodo (indicar los meses que se han analizado y evaluado).
2. La preparación de los formatos de medidas de disciplina, racionalidad y austeridad es responsabilidad de la entidad y nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en la Actividad de Control que efectuamos.
3. Nuestra Actividad de Control fue realizada en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°-2005-CG/SE de, aprobada con Resolución de Contraloría N°-2005-CG y se efectuó de acuerdo con los lineamientos técnicos emitidos por la Contraloría General de la República. Tales lineamientos requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener una seguridad razonable respecto del cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad, previstas en el Capítulo II de la Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2005; así como de las medidas de austeridad adicionales, previstas en la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425.
4. Durante el desarrollo de la Actividad de Control la (precisar el área responsable o de las Unidades Ejecutoras, según sea el caso), no proporcionó al Órgano de Control Institucional la información sobre (personal, servicios, CAFAE, subvenciones, obras, etc.), hecho que no nos permite expresar una conclusión respecto al cumplimiento de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad al I (II) semestre del año 2005, debido a que (explicar efecto en la Actividad de Control).

Lugar y Fecha

Refrendado por:

Firma:

Nombre del Profesional:

Cargo: